

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES


CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 036-2023-CO-UNDAR**

Huánuco, 22 de febrero de 2023.

VISTO:




La Carta N° 02-2023-UNDAR/VPA-BLT, de la docente auxiliar, Mg. Betty León Trujillo, de fecha 03 de enero de 2023; la Carta N° 026-2023-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 26 de enero de 2023; el Informe N° 030-2023-UNDAR/OPP-Uppm, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 30 de enero de 2023; el Oficio N° 017-2023-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 31 de enero de 2023; el Informe N° 016-2023-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 07 de febrero de 2023; el Informe Legal N° 18-2023-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 14 de febrero de 2023, y;


CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;




Que, con Carta N° 02-2023-UNDAR/VPA-BLT, de fecha 03 de enero de 2023, la Mg. Betty León Trujillo, docente auxiliar de la UNDAR, presenta a la Vicepresidencia Académica las Políticas de Responsabilidad Social Universitaria en su versión 3 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, revisada y aprobada por el MINEDU, el mismo que tiene por objeto establecer los lineamientos y compromisos para gestionar la Responsabilidad Social Universitaria, de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y demás normas jurídicas y documentos de gestión de la UNDAR; documento elaborado con la participación de los docentes de la Universidad. La referida Carta, es elevada a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través de la Carta N° 026-2023-UNDAR/CO-VPA, de fecha 26 de enero de 2023, por la Vicepresidenta Académica;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 036-2023-CO-UNDAR**



Que, a través del Informe N° 030-2023-UNDAR/OPP-UPPM, de fecha 30 de enero de 2023; la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que, de acuerdo a la validación/evaluación efectuada, las Políticas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNDAAR, están adecuadas al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2025. En este sentido, remite la OPINIÓN FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE GESTIÓN: POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNDAAR; asimismo recomienda que el documento de gestión deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entro los sistemas administrativos de Sistema de Planeamiento Público; documento que es a su vez remitido por la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Presidenta de la Comisión Organizadora, a través del Oficio N° 017-2023-UNDAR/P-OPP, de fecha 31 de enero de 2023;


Que, mediante Informe N° 016-2023-UNDAR/P-OGC, de fecha 07 de febrero de 2023, la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que las políticas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNDAAR es un documento requerido por el indicador 27, medio de verificación 01 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas, el cual contine los aspectos mínimos requerido por dicho modelo. El documento "Políticas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNDAAR" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, a través del Informe Legal N° 18-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 14 de febrero de 2023, la jefa de la oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal en los siguientes términos:

"APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...)

2.10 Pues bien, las "Políticas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNDAAR" que se tiene a la vista, tiene por Misión formar profesionales con excelencia para el desarrollo de la música en la región como instrumento de transformación social y, como Visión: Al 2024 la Undar es líder en la región formando profesionales para el desarrollo de la música como factor de transformación social.



2.11 Es así que, como Política 1 se ha establecido lo siguiente: Promover en la comunidad Alomiana la puesta en marcha del enfoque de RSU mediante su transversalización en las áreas académicas, administrativas, investigación, extensión cultural y proyección social. Como Política 2: Fomentar y desarrollar propuestas académicas y estrategias educativas que impulsen la articulación universidad – empresa – sociedad que respondan a la promoción de competencias generales de la Undar y sus valores institucionales, en el marco de la diversidad cultural. Como Política 3: Fomentar la participación de la comunidad universitaria en el debate político y la formulación de proyectos de RSU a partir de la labor docente y de investigación en la Undar. Como Política 4: Promover la ejecución de proyectos compartidos con organizaciones sociales y grupos culturales, que contribuyan a la formación de RSU en

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 036-2023-CO-UNDAR**

la Undar. Como Política 5: Contribuir con el desarrollo de buenas prácticas ambientales en la comunidad universitaria, impulsando políticas y acciones sostenibles. Como Política 6: Preservar, promover su práctica y difundir las manifestaciones culturales tradicionales de nuestra región en un contexto global y como Política 7: Promover y desarrollar proyectos culturales, principalmente en el campo de la música, involucrando a todos los miembros de la comunidad alomiana, instituciones y organizaciones públicas o privadas del medio.

2.12 En tal sentido, habiéndose elaborado las "Políticas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNDAR" con participación de los docentes de la vicepresidencia académica, las mismas que se encuentran con arreglo a ley; esta oficina opina por su aprobación.

III. OPINIÓN:

3.1 Que, se **APRUEBE** las "**POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNDAR**", elaboradas por la vicepresidencia académica de la universidad, con participación de sus docentes; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal";

Que, mediante Memorando N° 152-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 15 de febrero de 2023, la Presidenta(e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de las Políticas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNDAR;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 007-2023-CO-UNDAR, de fecha 17 de febrero de 2023, la revisión y aprobación de las Políticas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNDAR; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Gestión de la Calidad, y estando conforme con los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, acordaron por unanimidad: **APROBAR las Políticas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNDAR**; conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR las Políticas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNDAR; conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 036-2023-CO-UNДАР

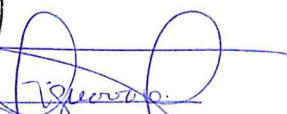
ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР